



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós
Rdo. N° 2022-00074
Interlocutorio. 573

Con la presentación de la demanda se solicita medida cautelar sobre un vehículo automóvil, marca Geely, color Amarillo Celeste, modelo 2013, servicio público, identificado con placas SQY132, afiliado a la empresa COOMOCAL. El despacho observa que en el documento de solicitud de medidas cautelares no se menciona en donde se encuentra matriculado en vehículo.

Antes de decretar la medida cautelar se le requiere a la parte demandante que se sirva informar el lugar donde se encuentra matriculado el vehículo, para proceder a decretar la medida solicitada.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 48
DEL 01 DE ABRIL DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ed0a019aefcfe1984ada83a4b276c0bbdc435feb444eb17a05e231eb69cae8**

Documento generado en 31/03/2022 04:28:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>